

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00348 Despacho Comisorio No. 93 del 31 de octubre de 2019 del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 2019-348 de LUZ ESNITH DURAN QUINTERO contra RODOLFO EMERIO RODRIGUEZ LOPEZ

En atención a lo solicitado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 37 a 40 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO: AUXILIAR Y DEVOLVER al Juzgado de origen el Despacho Comisorio No. 93 de fecha 31 de octubre de 2019, proveniente de la autoridad en cita -f. 1 C1-

TERCERO: SEÑALAR el día **DIECISIETE (17) DEL MES DE FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las **NUEVE (9 AM) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-700721, ubicado en la TV 1 58 42 AP 401 (dirección catastral) TRANSVERSAL 1 No. 58-42 APARTAMENTO 401 EDIFICIO PUNTA DEL ESTE de esta Ciudad

CUARTO: Se advierte que previo a la diligencia la parte interesada deberá aportar el correspondiente certificado de libertad y tradición del bien inmueble materia de la diligencia de secuestro, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

QUINTO: Téngase en cuenta al momento de practicarse la presente diligencia al secuestro designado por la autoridad comitente, ACEPLAN GESTION INMOBILIARIA SAS, y los honorarios provisionales fijados por el comitente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.118 Hoy seis (6) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1c10d0e52941325948d03a0ed2b50b743ae5d2a164356a81cbdf5c36b1e558**

Documento generado en 05/12/2021 12:42:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>